

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: AMPARO POBREZA
SOLICITANTE: MARTHA LUCÍA MARÍN MARÍN
RADICADO: 17388408900120230008200
Interlocutorio No. 507

Ante este Despacho Judicial la señora MARTHA LUCÍA MARÍN MARÍN, identificada con la cedula No. 25.107.521, le solicitó al Juzgado se conceda un AMPARO DE POBREZA, para incoar un proceso Verbal de Pertinencia en contra de ANGEL DE JESÚS ESCOBAR MARÍN y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Aduce en el escrito que carece de recursos económicos para sufragar los gastos del mencionado proceso.

Luego de haberse proferido el auto No. 483 del 04 de octubre de 2023, por medio del cual se designa un apoderado de oficio que representara a la señora MARÍN MARÍN, con posterioridad el día 05 de octubre de la presente calenda, se recibe escrito de la parte interesada desistiendo de la petición en razón que NO le asiste interés en continuar con las diligencias.

En consecuencia, SE ACCEDE a lo solicitando, ordenando el archivo del asunto, una vez ejecutoriada este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc33087ffc8cef9ba5110a2effbb62d6d482f30e0ebb04d8f00dd99d64d37e6**

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No. 123 DEL 17/10/2023

Documento generado en 13/10/2023 04:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>